

Se acepta y se reserva para su votación nominal con la modificación aceptada por la Asamblea en votación nominal se emiten: Cuatrocientos sesenta y siete votos a favor y ningún voto en contra. Aprobado por cuatrocientos sesenta y siete votos. Octubre 30 de 2023.

Ciudad de México, 30 de octubre de 2023



DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Reserva mediante la cual se modifica el Artículo Primero Transitorio para quedar como Único, y se elimina el Artículo Segundo Transitorio del Dictamen de la Comisión de Igualdad de Género con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	
Dice	Debe decir
Transitorios	Transitorios
Primero. —El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Segundo. —Las erogaciones que pudieran presentarse con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto correspondientes, para el ejercicio fiscal que corresponda.	Se elimina.



SUSCRIBE

Dip. Bennelly Jocabeth Hernández Ruedas